

25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre la instalación solar fotovoltaica de 17 plantas de 99.900WP conectadas a la red, en el término municipal de Almendral, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 4 de febrero de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 11 de enero de 2005 sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, de 25 de octubre de 2004, a D. Santiago Morales Díaz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de Resolución de expediente sancionador de la Dirección General de Explotaciones Agrarias (en virtud de las competencias reconocidas en el artículo 3 del Decreto 78/2003, de 15 de julio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente) de 16 de octubre de 2003, que se transcribe en el Anexo, referente al procedimiento sancionador L5/027, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E, nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 11 de enero de 2005. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

“Expediente: L5/027.

Asunto: Resolución.

Instruido el expediente sancionador de referencia a D. Santiago Morales Díaz, con D.N.I. 76.108.161-B, por una presunta infracción administrativa a la legislación vigente en materia animal consistente en la comisión del siguiente hecho: tenencia de animales en estado de abandono.

Resultando que, en fecha 30 de julio de 2003 se notifica la apertura de expediente sancionador a D. Santiago Morales Díaz con domicilio a efectos de notificación en la calle Pozo Matadero, s/n. de la localidad de Serradilla (Cáceres), por una presunta infracción de la Ley 5/2002, de Protección de los Animales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, consistente en la tenencia de animales en estado de abandono.

El acuerdo de iniciación del expediente es publicado en el D.O.E. nº 148 de 20 de diciembre de 2003, al ser imposible su notificación en el domicilio del interesado.

Resultando que, transcurrido el período legalmente establecido de diez días para la presentación de alegaciones, éstas no se producen por parte del expedientado.

Resultando que, en fecha 14 de enero de 2004 se le notifica trámite de audiencia, dando así debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para ponerle de manifiesto el expediente en el plazo de quince días, así como para alegar y presentar documentos que estime pertinentes. El trámite de audiencia es publicado en el D.O.E. nº 30 de 10 de marzo de 2004, al ser imposible su notificación en el domicilio del interesado. Transcurrido el período legalmente establecido para la presentación de documentación, no se produce ninguna actividad por parte el interesado.

Resultando que, en fecha 10 de mayo se le comunica Propuesta de Resolución formulada por el Instructor del Procedimiento. La Propuesta de Resolución es publicada en el D.O.E. nº 61, de 29 de mayo, al ser imposible su notificación en el domicilio del interesado.

Resultando, que dentro del plazo legalmente previsto, no se ha presentado escrito de contestación a la Propuesta de Resolución ni se ha aportado ninguna alegación.

Resultando, que en fecha 23 de junio de 2003 se acuerda por parte de la Dirección General de Explotaciones Agrarias ampliar

el plazo para resolver y notificar, posibilidad regulada en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Considerando, que en ningún momento se ha producido la caducidad del expediente y que una vez examinada la documentación obrante en el expediente, éste órgano Administrativo concluye que se ha producido por parte del expedientado una infracción en materia animal.

Considerando, lo prescrito en los artículos 14.3 y 15.3 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de lo expuesto y de las competencias que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, el Ilmo. Sr. Director General de Explotaciones Agrarias (en virtud de las competencias reconocidas en el artículo 3º del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente):

RESUELVE:

Sancionar a D. SANTIAGO MORALES DÍAZ con una multa de SEISCIENTOS EUROS (600 euros), en concepto de autor responsable de una infracción administrativa tipificada en los artículos 2.2.b) y 26.d) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Imponiendo la sanción con arreglo a lo dispuesto en el artículo 32.2.i) de la Ley 5/2002, de Protección de los Animales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según el cual es clasificada como infracción grave, sancionándose con una multa de 600 euros.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, puede el interesado interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que le sea notificada, bien directamente o a través de esta Dirección General de Explotaciones Agrarias.

NO DEBERÁ REALIZAR EL INGRESO DEL IMPORTE DE LA SANCIÓN HASTA QUE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO LE NOTIFIQUE LA FORMA, MEDIO Y LUGAR DEL PAGO, conforme a lo previsto en el artículo 4 del Decreto 67/1994, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Procedimiento de Recaudación de Multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante este documento, se notifica a D. Santiago Morales Díaz la presente Resolución, dándose con ello debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. En Mérida, a 25 de octubre de 2004. El Director General de Explotaciones Agrarias. Fdo: Juan Carlos Antequera Pintiado”.

ANUNCIO de 12 de enero de 2005 sobre notificación de Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, de 28 de septiembre de 2004, a D^a Susana Martínez Ruiz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador de la Dirección General de Explotaciones Agrarias (en virtud de las competencias reconocidas en el artículo 3º del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente) de 14 de mayo de 2004, que se transcribe en el Anexo, referente al procedimiento sancionador L50/EA/03/04, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E, nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 12 de enero de 2005. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

“ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR.

El Director General de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, ha tenido conocimiento en virtud de denuncia de la Guardia Civil de Cáceres de la existencia del siguiente hecho: POSESIÓN DE PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO RAZA STAFFORDSHIRE BULL TERRIER, EN LUGAR PÚBLICO SIN BOZAL Y NO SUJETO CON CADENA O CORREA NO EXTENSIBLE DE MENOS DE DOS METROS.

Dichos hechos pueden ser constitutivos de una infracción administrativa grave al artículo 9 de la Ley 50/1999, de Régimen